

EDICTO

Celebrado el día 12 de julio de 2006 el segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para la contratación, mediante contrato de trabajo de duración determinada de dos educadores infantiles, cuya convocatoria fue publicada en el diario "La Verdad" del día 23 de mayo de 2006, en el portal del Ayuntamiento www.petrer.es y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2006, las calificaciones obtenidas por las aspirantes son las siguientes:

ASPIRANTES	CALIFICACIÓN		TOTAL
	Valenciano	Entrevista	
1. Amat Tortosa, M ^a Lourdes	0,35	2,50	2,85
2. Bernal Ferris, Susana	0,67	0,85	1,52
3. Cantó Amorós, Noelia	0,70	1,70	2,40
4. Carretero González, M ^a Isabel	0,32	0,60	0,92
5. López Pérez, Alejandra	0,10	1,03	1,13
6. Murcia Bernabé, Mónica	0,45	0,35	0,80
7. Salinas López, Fuensanta	0,12	0,93	1,05
8. Soler Andújar, M ^a Ángeles	0,25	0,50	0,75

Finalmente, se procede a obtener la calificación final de las aspirantes presentadas, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios:

ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL
1. Bernal Ferris, Susana	10,02
2. Cantó Amorós, Noelia	8,90
3. Amat Tortosa, M ^a Lourdes	8,85
4. Soler Andújar, M ^a Ángeles	8,25
5. López Pérez, Alejandra	7,63
6. Murcia Bernabé, Mónica	6,30
7. Salinas López, Fuensanta	6,05
8. Carretero González, M ^a Isabel	5,92

A la vista del resultado obtenido, el tribunal calificador propone a las dos aspirantes que mayor puntuación han obtenido para su contratación, mediante contrato de trabajo de duración determinada, con la categoría de educadora infantil:

- Doña Susana Bernal Ferris
- Doña Noelia Cantó Amorós

Lo que se comunica para general conocimiento, pudiendo interponer contra el precedente acuerdo recurso de alzada ante el órgano que lo ha dictado o ante su superior jerárquico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, lo que se ha llevado a efecto el día 12 de julio de 2006, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, poniendo fin a la vía administrativa.

Petrer, a 12 de julio de 2006
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Fdo. M^a Ángeles Poveda Garrigós.